



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2018

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, a computarse los días 21 y 22 de abril próximo, al jockey PABLO DAMIÁN CARRIZO, por perder su línea en los tramos finales, en la 7ª carrera disputada el día 8 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Zapeada".
Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de seis (6) reuniones, que se computarán desde el día 21 y hasta el 26 de abril próximo inclusive, al jockey aprendiz KEVIN BANEGAS, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 10ª carrera del 4 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Slam Higway", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al jockey MARIO LUIS LEYES, por haber incrementado su peso neto en 800 gramos en pista normal, luego de disputada la 3ª carrera del 4 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Express Dubai", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey WILSON ROSARIO MOREYRA, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "El Grosor Cantor", en la 5ª carrera del 4 de abril p.pdo., y ser reincidente.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz GABRIEL LAUREANO BONASOLA, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Infinito Int", en la 5ª carrera del 4 de abril p.pdo.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey MATIAS JONATAN MEDINA, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Cheronca", en la 5ª carrera del 4 de abril p.pdo.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz MARTÍN ANTONIO LA PALMA, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Inspid Cause", en la 5ª carrera del 4 de abril p.pdo.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey FRANCISCO FERNANDES GONÇALVES, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Guante Law", en la 5ª carrera del 4 de abril p.pdo.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, por ser reincidente, al entrenador Dn. PABLO ANDRÉS BIBILONI, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. “Pintón Kit”, inscripto para la 2ª carrera del 6 de abril p.pdo., y en caso de una nueva reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, por ser reincidente, al entrenador Dn. JOSÉ WALDEMAR ROJAS, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. “Técnico Bat”, inscripto para la 2ª carrera del 6 de abril p.pdo., y en caso de una nueva reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. ALEJANDRO RAÚL LUNA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. “Surge de Una”, inscripto para la 9ª carrera del 6 de abril p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MARIO DANIEL TURQUIETO, por haber presentado al s.p.c. “Santandava” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 10ª carrera del 8 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carreras estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MARCELO LUIS DOMÍNGUEZ, por presentar a su pupilo el s.p.c. “Soy Ligerito” herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 3ª carrera del 4 de abril p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MARCELO CLAUDIO J. SUMPF, por presentar a su pupilo el s.p.c. “Norteño for Sale” herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 3ª carrera del 4 de abril p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ALFREDO EMILIO MIHURA (h), por haber presentado el retiro del s.p.c. “My Dignity”, en la 7ª carrera disputada el día 8 de abril p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. FELIPE B. MINNITI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Dag Pin” en forma incompleta, para la 15ª carrera del 4 de abril p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. RAMÓN DOMINGO NIEVA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación de los compromisos de monta de sus pupilos los s.p.c. “Vale Nevado” y “Carla’s Queen”, en forma incompleta, para la 15ª y 11ª carrera de los días 4 y 6 de abril p.pdo. respectivamente, y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. ROLANDO VICENTE ZAMPONE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Rihiveli” en forma incompleta, para la 4ª carrera del 6 de abril p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. OSVALDO CARLOS VERANO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Forest Girl” en forma incompleta, para la 11ª carrera del 6 de abril p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. JUAN MARTÍN PISANI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Arsat” en forma incompleta, para la 12ª carrera del 6 de abril p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. OSVALDO NÉSTOR MARTÍNEZ URÍA, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. “Intercatch”, en la 9ª carrera del 6 de abril p.pdo., y ser reincidente, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ROGELIO LORENZO LEGUIZA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Man Of Fara” en forma incompleta, para la 11ª carrera del 4 de abril p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. EDUARDO ÁNGEL ARIAS, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Vivar Jet” en forma incompleta, para la 15ª carrera del 4 de abril p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JOSÉ LUIS CERVANTES, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Sureño Taw” en forma incompleta, para la 3ª carrera del 6 de abril p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ALBERTO H. ALDASORO (h), por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Perfect Zorzal” en forma incompleta, para la 8ª carrera del 6 de abril p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

APERIBIR: al Entrenador Dn. VÍCTOR DAVID CÁCERES, por la responsabilidad que le cupo en la presentación de los compromisos de monta de sus pupilos los s.p.c. “Easy Victory” y “Happy Foal” en forma incompleta, para la 9ª y 12ª carrera del 6 de abril p.pdo., respectivamente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al Entrenador Dn. MIGUEL ÁNGEL HELGUERA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Sleepy Hollow” en forma incompleta, para la 12ª carrera del 6 de abril p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al Entrenador Dn. ALBERTO MARIO CALCAGNO, por no ensillar en el horario reglamentario a su s.p.c. “Srta. Mani”, en la 4ª carrera disputada el día 4 de abril p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “TANIA”, a cargo del Entrenador Dn. José Alberto Parada, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 8ª carrera del día 6 de abril p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 6 de abril y hasta el 5 de mayo próximo inclusive.

FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “DE EMBOQUILLADA”, a cargo del Entrenador Dn. Atilio Sambuceti, inscripto para la 1ª carrera del 6 de abril p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

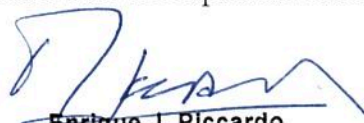
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “ZENSATIONAL MIMMO”, a cargo del Entrenador Dn. José Luis Intra, inscripto para la 2ª carrera del 6 de abril p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. “HAT STONES” por el término de treinta (30) días, desde el 6 de abril y hasta el 5 de mayo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Juan Manuel Arias, por haber sido ratificado para los días 5 y 6 de abril p.pdo. y no presentado a correr en la 3ª carrera del día 6 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.


Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Incey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: al s.p.c. "POTRA PICANTE" por el término de treinta (30) días, desde el 6 de abril y hasta el 5 de mayo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Carlos Alberto Meza Brunel, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 1ª carrera del 6 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "STORM JUNIOR" por el término de treinta (30) días, desde el 6 de abril y hasta el 5 de mayo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Gustavo Edgardo Scarpello, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 3ª carrera del 6 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "TRINTIGNANT" – 2ª carrera del 4 de abril p.pdo.–, a cargo del Entrenador Dn. Luis Andrés Ojeda, por indocilidad y negarse a entrar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días, y su Entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "LA GAULOISE" – 8ª carrera del 4 de abril p.pdo.–, a cargo del Entrenador Dn. Pedro Nickel Filho, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días, y su Entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "EASY VICTORY" – 9ª carrera del 6 de abril p.pdo.–, a cargo del Entrenador Dn. Víctor David Cáceres, por quedarse en el partidor, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días, y su Entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 11 de abril de 2018.-

Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.